



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

LA QUINCUAGESIMA SEPTIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 169

ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza al Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, a donar un predio propiedad municipal a la Asociación Civil Estimulación Temprana Enrique de Osso, A.C., para la construcción de un edificio para el cumplimiento de su objeto social, en beneficio de la niñez tamaulipeca.

ARTICULO SEGUNDO.- El predio materia de la presente autorización cuenta con una superficie de 1,500.00 metros cuadrados, que se identifica con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 52.00 metros lineales, con propiedad Municipal; al Sur, en 52.00 metros lineales, con Avenida Río Volga; al Oriente, en 28.85 metros lineales, con Centro Comunitario de Salubridad y Asistencia; y, al Poniente, en 28.85 metros lineales, con propiedad municipal; predio cuya propiedad revertirá a la Hacienda Pública Municipal, en caso de que en un término de 5 años no se construya el edificio o que en cualquier tiempo su destino sea distinto del autorizado.

ARTICULO TERCERO.- Se faculta a los representantes del Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, a suscribir el título de propiedad derivado de la presente autorización.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

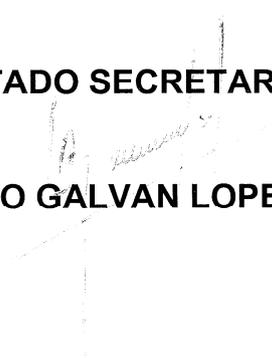
TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

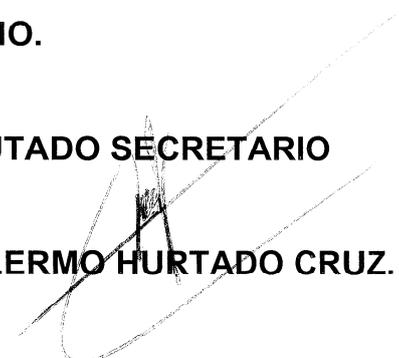
**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
Cd. Victoria, Tam., a 22 de Marzo del Año 2000.
DIPUTADO PRESIDENTE**


C.P. LIBALDO GARZA MORENO.

DIPUTADO SECRETARIO


C. ANTONIO GALVAN LOPERENA.

DIPUTADO SECRETARIO


C. GUILLERMO HURTADO CRUZ.